

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 314-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 17 de diciembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 1024-2019-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 16DIC2019, la Oficina de Supervisión de Proyectos, solicita la actualización de del Comité de Recepción de Obra (Por Contrata) denominada: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL EN EL A. H. PAMPA SITANA II, DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA** (en adelante la OBRA), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en su artículo 208°, numeral 208.2 menciona lo siguiente: *"(...) la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos."*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 112-2018-MPJB de fecha 24 de octubre de 2018, se aprobó la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL EN EL A. H. PAMPA SITANA II, DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA"**, signado con Código SNIP 330855 y Código Único 2289253 con un monto presupuestal de S/ 366,092.64, con un plazo de ejecución de 150 días calendario y bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Contrata).

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 272-2019-GM/MPJB de fecha 08 de diciembre de 2019, se conformó la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra (Por Contrata) denominada: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL EN EL A. H. PAMPA SITANA II, DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA"**, la cual indicó como uno de sus miembros (Presidente y Responsable Financiero) al Ing. Oscar Eduardo Ramírez Calizaya, Representante de la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos.

Que con Carta N° 03-2019-OERC de fecha 13 de diciembre de 2019, el Ing. Oscar Eduardo Ramírez Calizaya, remite la entrega del cargo como Liquidador Técnico y comunica la renuncia al cargo que desempeñó hasta el 09 de diciembre de 2019.

Que, mediante Memorando N° 010-2019-SGLP-GM-A/MPJB la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos, designa como representante para la comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos correspondiente a la OBRA, a la Ing. **Esmeralda del Rosario Forero Alfárez**, como Presidente y Responsable Financiero de dicha comisión.

Que, mediante Informe N° 1024-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 16 de diciembre de 2019, la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal - MPJB, la actualización del comité de Recepción y Liquidación de la Obra (Por Contrata) denominada: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL EN EL A. H. PAMPA SITANA II, DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA"**, señalando que es pertinente actualizar la conformación del comité de recepción mediante acto resolutivo.

Que, la Comisión de Recepción y Liquidación de la OBRA, se encargara de verificar los trabajos realmente ejecutados. Recepcionado los mismos si todo estuviera conforme o levantando

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 314-2019-GM/MPJB



un pliego de observaciones para ser subsanadas por los responsables de ejecución. Posteriormente una vez recepcionado la OBRA se procederá a efectuar la liquidación final dentro de los plazos establecidos.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 125-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Supervisión de Proyectos.


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra (Por Contrata) denominada: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONVENCIONAL EN EL A.H. PAMPA SITANA II, DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA", la misma que estará integrada por:

PRESIDENTE Y RESPONSABLE FINANCIERO	: ING. EMERALDA DEL ROSARIO FORERO ALFEREZ Representante de la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos
RESPONSABLE TÉCNICO	: ING. WALTER VIDAL QUISPE CUTIPA Representante de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
MIEMBRO	: ING. JUAN CARLOS BORDA FERNANDEZ Representante de la Oficina de Supervisión de Proyectos

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes de la referida Comisión y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 GERENTE MUNICIPAL
 ING. ELMER ROBLES PAYEHUANCA
 GERENTE MUNICIPAL

C.c.:

- Archivo
- OAJ
- OGI
- Comisión (x3)